

OFICIO PQRDS 8689 DEL 23/12/2025

Armenia (Q), 23 de diciembre de 2025

Señora:

CLAUDIA JIMENA MENDOZA PARRA

Dirección: CONDOMINIO BAMBAZU CASA 26

Matrícula No. 156754

Email: carlosalbertomendozaparra@gmail.com, claudajimenamendozaparra@gmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición identificada con radicado 2025PQR7312.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora **CLAUDIA JIMENA MENDOZA PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.945.187 de Armenia, radicado ante esta entidad, en el cual solicita la cancelación y anulación del cobro por costos fijos y variables asociados a la Matrícula No. 156754, Empresas Públicas de Armenia E.S.P. se permite dar respuesta clara, expresa y de fondo, en los siguientes términos:

La peticionaria manifiesta que el **lote 26 del Condominio Bambazú**, ubicado en zona rural del municipio de Armenia, no cuenta con construcciones, mejoras, conexiones, medidor ni solicitud de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo cual considera improcedente el cobro de costos fijos y variables que se vienen generando a través de la Matrícula No. 156754

Verificando el sistema se observa, que el predio **lote 26 del Condominio Bambazú**, identificado con matrícula 156754, tiene un saldo de **\$ 25.520,00**, por concepto del servicio de aseo.

Contrato	Total Cartera
156754 - CONDOMINIO BANBAZU	\$ 25.520,00
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 16	
Total Cartera no Financiada	
\$ 25.520,00	
Cartera no Vencida	
\$ 0,00	
Cartera Vencida	
\$ 25.520,00	
Saldo Financiado	
\$ 0,00	
Saldo a Favor	
\$ 0,00	
Facturas con Saldo	
1	
Valor Último Pago	
\$ 0,00	
Fecha último pago	

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al inmueble la cual arrojo el siguiente resultado:

“no sé presta el servicio - -PETICION DEL USUARIO”

Que de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 14, 87 y 90 de la Ley 142 de 1994**, el cobro de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los costos fijos, se encuentra condicionado a la existencia de una relación contractual de prestación del servicio, la cual se materializa mediante:

- La solicitud de conexión o vinculación al servicio,
- La existencia de una acometida o infraestructura instalada, y
- La posibilidad real y efectiva de prestación del servicio al inmueble.

Así mismo, la jurisprudencia y la regulación sectorial han establecido que no es procedente facturar cargos por servicios públicos cuando el predio no se encuentra conectado, ni existe solicitud de conexión, ni posibilidad técnica de prestación, especialmente tratándose de lotes sin construcción, ni uso.

En el presente caso, y una vez revisados los registros comerciales y técnicos de la entidad, no se evidencia la existencia de medidor, acometida activa ni solicitud de conexión para el lote 26, ni tampoco registro de consumo que justifique el cobro por costos variables.



Que, con base en la anterior visita de verificación y el historial del predio con matrícula **156754**, se puede inferir que el predio se encuentra **DESHABITADO**, siendo un lote sin servicios públicos.

Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente acceder a las pretensiones del (la) señor (a) **CLAUDIA JIMENA MENDOZA PARRA**, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la entidad **INACTIVAR** el servicio de aseo correspondiente a la matrícula No.**156754**, así mismo realizar el descuento de todos los valores facturados y cobrados por concepto de cargos fijos y producción del servicio de aseo en las facturas emitidas hasta la fecha por tratarse de servicios no prestados.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Pùblicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advertiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó: Sandra Milena Gutiérrez Torres – Abogado Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II 



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 8690 DEL 23/12/2025

Armenia (Q), 23 de diciembre de 2025.

Señora:

CLAUDIA JIMENA MENDOZA PARRA

Dirección: **CONDOMINIO BAMBAZU CASA 26**

Matricula **No. 156754**

Email: carlosalbertomendozaparra@gmail.com, claudajimenamendozaparra@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 8689**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 8689**, por el cual se resuelve una petición.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó: Sandra Milena Gutiérrez Torres – Abogado Contratista
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

